



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 09/11/20 - 9

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 09 de noviembre de 2020 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- Dar cuenta del coste efectivo de los servicios prestados en el ejercicio 2019 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que antes del día 1 de noviembre de cada año, las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas.

Las Entidades Locales deberán calcular, los costes efectivos de todos los servicios que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes de conformidad con lo previsto en el citado artículo 116 ter.

En este sentido, las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados, correspondiente a cada uno de los siguientes servicios:

- Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este sentido la información que se ha suministrado de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería está compuesta por:

- Las entidades Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
- Las sociedades mercantiles municipales de mercado y no de mercado: Almería XXI S.A.U., InterAlmería Televisión S.A.U., Almería Turismo S.A.U. y Almería 2030, S.A.U., como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

La remisión de la información al MINHAP se centralizará a través de la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-11-2020 13:31:33
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-11-2020 13:03:02



Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Visto el informe del Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad, de 28/10/2020, la documentación anexa que obra en el expediente, así como el informe del Interventor General accidental, de 30/10/2020, de control financiero, modalidad permanente, favorable, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del **coste efectivo de los servicios prestados en el ejercicio 2019**, por importe total de 97.957.941,67 euros de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, cuyo desglose consta en el Anexo adjunto.

Datos históricos:

Año 2018 : 152.756.870,98 euros.
 Año 2017 : 115.585.581,57 euros.
 Año 2016 : 104.307.076,59 euros.”

ANEXO

Descripción	Costos personal	Costos corrientes	Amortización	Transferencias	Indirectos	Indirecta. Contraprest.	COSTE EFECTIVO
Alumbrado público	0,00 €	54.107.783,13 €	77.167,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.487.950,63 €
Ce merite ño	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.335.143,00 €	1.335.143,00 €
Recogida de residuos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.748.088,37 €	8.748.088,37 €
Limpieza viaria	450.034,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.084.203,47 €	14.534.237,56 €
Abastecimiento domiciliario de agua potable	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	21.792.296,70 €	21.792.296,70 €
Alcantarillado	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acceso a los núcleos de población	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pavimentación de las vías públicas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Parque público	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biblioteca pública	0,00 €	22.515,04 €	7.015,00 €	0,00 €	102.539,77 €	0,00 €	132.069,81 €
Tratamiento de residuos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.093.763,52 €	3.093.763,52 €
Protección civil	0,00 €	11.646,51 €	17.599,29 €	0,00 €	1.733,31 €	0,00 €	30.999,11 €
Evaluación e información de situaciones de necesidad social	5.352.886,35 €	10.851.368,59 €	23.624,62 €	476.885,53 €	0,00 €	0,00 €	16.704.765,09 €
Prevención y extinción de incendios	4.981.433,81 €	73.202,51 €	270.128,55 €	0,00 €	3.19.224,51 €	0,00 €	5.643.989,38 €
Instalaciones deportivas de uso público	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.741.885,64 €	2.741.885,64 €
Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.888.650,58 €	10.888.650,58 €
Medio ambiente urbano	0,00 €	0,00 €	80.298,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80.298,16 €
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.743.804,12 €	6.743.804,12 €
Total							97.957.941,67 €

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-11-2020 13:31:33
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-11-2020 13:03:02